

Expediente 1/2022

AP-286-2022
ALDV

El Excmo. Sr. Alcalde, y por delegación, el Director General de Medio Ambiente, Parques y Jardines, con fecha 26 de julio de 2022, se ha servido decretar lo siguiente:

*"Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Parques y Jardines en relación al apeo de un ejemplar maduro de Tipuana tipu con ID 728, situado en la Avda. Ramón Carande (AP-286-2022), que se ha realizado sin autorización previa por las causas que se especifican a continuación, a tenor de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2005, tomo conocimiento del mencionado apeo. De acuerdo con el informe del Servicio Técnico: **MOTIVO DE APEO:** Colapso del árbol completo. Se ha procedido, sin autorización previa, a la retirada de restos de un ejemplar maduro de Tipuana tipu, situado en la Avenida Ramón Carande, debido al vuelco del árbol como consecuencia de los graves daños radiculares y alteraciones severas de los factores de carga, dentro del área crítica de anclaje radicular, provocados durante la introducción de canalizaciones subterráneas y la ejecución del acerado, en la obra de construcción de una nueva residencia universitaria por la empresa CABBSA S.A. A pesar de que la constructora conocía el Protocolo de protección del Arbolado en Obra y había estado sometida a seguimiento durante la excavación realizada para la implantación de la red de saneamiento, una vez soterrada esta línea y cubierta la perforación, y, por tanto, concluida la inspección diaria programada de esta intervención, se ejecutó una nueva zanja para alumbrado, que afecta a cinco ejemplares de la alineación, y se demolió y sustrajo toda la solera hormigonada, de 20-30cm de espesor, que se encuentra bajo el pavimento, lo que supone una grave alteración dentro del área crítica radicular de relevancia estructural, sin notificación al Servicio de Parques y Jardines. Cuando se produce el vuelco, se constata que se ha desgarrado por completo el plato radicular (tanto la masa con función absorbente como las raíces leñosas de sostén mecánico) a partir de un radio de 30-40cm desde el tronco, alrededor de cada pie, estimándose que, junto con las raíces adecuadamente extraídas, registradas durante la excavación de la red de EMASESA, la pérdida del arraigo es mayor del 50% respecto al volumen de las raíces preexistentes antes del comienzo de los trabajos de construcción, provocando el vuelco de este ejemplar y comprometiendo irreversiblemente la estabilidad y el futuro del resto de la alineación, que se encuentra en un rango de riesgo no tolerable por la elevada probabilidad de vuelco a corto y medio plazo (de 1 a 5 años). Bajo el cepellón descalzado, aún arraigadas en profundidad, se observan 3 raíces de entre 10-15cm de diámetro, fracturadas durante el colapso, insuficientes para soportar la carga aérea tras la supresión de todo el entramado radicular más superficial (hasta al menos 40cm de profundidad). **ESTADO GENERAL:** Árbol maduro, antes del vuelco mostraba*

Avda. de Molini, 4. Pabellón Marroquí
41012 Sevilla
Teléfono 95 54 73232
Fax 95 54 73242

Código Seguro De Verificación	9cLH4V5RoOmvPfmP7uJKiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Rodriguez Zulategui	Firmado	26/07/2022 14:32:53
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9cLH4V5RoOmvPfmP7uJKiA==		



*síntomas de desvitalización asociada a los factores abióticos característicos del entorno de obra (altas temperaturas en las proximidades del árbol por las operaciones con maquinaria pesada, polvos de áridos y partículas en suspensión, cemento, daños mecánicos,...). **OBSERVACIONES:** A 1'5 m del pie, en la cara W, lindando con la fachada, se realizó a finales del pasado mes de junio una zanja de 3m de profundidad para canalización de redes de EMASESA. Esta excavación fue controlada diariamente registrándose la cantidad y diámetro de las raíces cercenadas (en este ejemplar 4 raíces de diámetro inferior a 9cm y numerosas raíces no leñosas en los primeros 50cm de profundidad), y constándose el saneamiento (corte limpio) y el sellado (pasta cicatrizante para minimizar la desecación de la raíz) en los cortes de las partes seccionadas durante la intervención. Posteriormente, una vez concluido el soterramiento de la línea, con éxito para la conservación del árbol, la empresa constructora procede a realizar otras operaciones dentro del área crítica de anclaje radicular sin notificación al Servicio de Parques y Jardines, a pesar de disponer del Protocolo de Protección del Arbolado en Obra y de haberse insistido encarecidamente en la obligación de avisar al equipo de inspección si se producía cualquier actuación significativa en esta zona tan fundamental para la estabilidad del arbolado en general, y, aún de mayor importancia en esta alineación, tras la eliminación previa de parte del sistema radicular en la excavación controlada. Se suprime con maquinaria pesada toda raíz hasta 40cm de profundidad desde 40cm del pie, quedando desgarradas y varios días expuestas a pesar del evidente déficit hídrico (ni saneamiento de cortes ni sellado), además se retira la solera de hormigón de 30cm de grosor alrededor del árbol sin considerar su función activa en la estabilidad del arraigo, realizando todas estas operaciones sin proteger mínimamente los troncos y ramas principales, que presentan varios daños mecánicos hasta 4m de altura, de hasta 23cm de extensión, por el impacto de la maquinaria."*

Lo que notifico para su conocimiento y oportunos efectos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
El Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines

SRA. JEFE DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Avda. de Molini, 4. Pabellón Marroquí
41012 Sevilla
Teléfono 95 54 73232
Fax 95 54 73242

Código Seguro De Verificación	9cLH4V5RoOmvpmP7uJKiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Rodriguez Zulategui	Firmado	26/07/2022 14:32:53
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9cLH4V5RoOmvpmP7uJKiA==		



FICHA DE APEO DE ARBOLADO VIARIO (286/22) PARTE 2ª

MOTIVO DEL APEO: Colapso del árbol completo

1. **FECHA:** 20/07/22
2. **SITUACIÓN:** Avenida Ramón Carande **DISTRITO:** Sur
3. **ESPECIE:** *Tipuana tipu* **Nº ID:** 728
4. **P.C. (cm):** 135 **ALTURA (m):** 8 **ALCORQUE (m):** Cuadrado individual
5. **LATITUD DE ACERADO:** Acceso a viviendas, centro escolar y a zonas comerciales y de restauración. Alta densidad de tránsito peatonal y de tráfico de vehículos. Calzada de dos carriles de circulación por sentido, con mediana y sin franja de aparcamiento.
6. **LESIONES GRAVES:** Vuelco del árbol en bisagra la tarde del 19/07/22, debido a los daños provocados durante la obra de construcción de una residencia universitaria por la empresa CABBSA S.A. Eliminación y desgarrado de todas las raíces, tanto leñosas como absorbentes, alrededor del pie (sector N_W_S del plato radicular) hasta 40cm de profundidad, excepto en la orientación E (anexa a calzada), y demolición y retirada del estrato de hormigón de 20-30cm de espesor que sostiene el acerado, de manera que tanto los daños producidos en el arraigo con maquinaria pesada (retroexcavadora) como la severa alteración de los factores de carga dentro del área crítica de anclaje radicular tienen gran relevancia estructural. Tronco sin protección durante los trabajos de cambio de pavimento, provocando lesiones potenciales en fuste y ramas principales. Al inicio de la obra, se registraron podas no autorizadas para habilitar el paso de camiones y maquinaria, eliminando sin permiso una rama principal de unos 15cm de diámetro y provocando, además de la lesión, la desestructuración parcial de la copa.
7. **ESTADO GENERAL:** Árbol maduro, antes del vuelco mostraba síntomas de desvitalización asociada a los factores abióticos característicos del entorno de obra (altas temperaturas en las proximidades del árbol por las operaciones con maquinaria pesada, polvos de áridos y partículas en suspensión, cemento, daños mecánicos, ...).
8. **OBSERVACIONES:** A 1'5 m del pie, en la cara W, lindando con la fachada, se realizó a finales del pasado mes de junio una zanja de 3m de profundidad para canalización de redes de EMASESA. Esta excavación fue controlada diariamente registrándose la cantidad y diámetro de las raíces cercenadas (en este ejemplar 4 raíces de diámetro inferior a 9cm y numerosas raíces no leñosas en los primeros 50cm de profundidad), y constándose el saneamiento (corte limpio) y el sellado (pasta cicatrizante para minimizar la desecación de la raíz) en los cortes de las partes seccionadas durante la intervención. Posteriormente, una vez concluido el soterramiento de la línea, con éxito para la conservación del árbol, la empresa constructora procede a realizar otras operaciones dentro del área crítica de anclaje radicular sin notificación al Servicio de Parques y Jardines, a pesar de disponer del Protocolo de Protección del Arbolado en Obra y de haberse insistido encarecidamente en la obligación de avisar al equipo de inspección si se producía cualquier actuación significativa en esta zona tan fundamental para la estabilidad del arbolado en general, y, aún de mayor importancia en esta alineación, tras la eliminación previa de parte del sistema radicular en la excavación controlada. Se suprime con maquinaria pesada toda raíz hasta 40cm de profundidad desde 40cm del pie, quedando desgarradas y varios días expuestas a pesar del evidente déficit hídrico (ni saneamiento de cortes ni sellado), además se retira la solera de hormigón de 30cm de grosor alrededor del árbol sin considerar su función activa en la estabilidad del arraigo, realizando todas estas operaciones sin proteger mínimamente los troncos y ramas principales, que presentan varios daños mecánicos hasta 4m de altura, de hasta 23cm de extensión, por el impacto de la maquinaria.

9. FOTOGRAFÍAS:





10. PLANO SITUACIÓN:

